



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0073-2015-MDM/A

Mala, 28 de enero del 2015



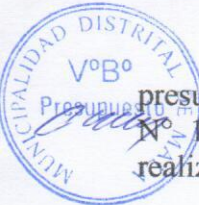
### ESTO:

El Informe N° 009-2015-GPP/MDM, presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la modificación presupuestal de la Resolución de Alcaldía N° 658-2014-A-MDM de la Municipalidad Distrital de Mala, en el nivel institucional por la modalidad de crédito y anulaciones, y;



### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone en artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo señalado en el numeral 5° del artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 658-2014-A-MDM, se aprobó la modificación presupuestaria vía crédito y anulaciones, obviándose describir en tal resolución las modificaciones N° 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, que han sido realizadas en el sistema de administración financiera SIAF;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304 -2012 - 2012 - EF, establece la dinámica operativa de las modificaciones presupuestarias a nivel institucional y funcional programático;



Que, el artículo 40° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establece lo siguiente: numeral 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo se señala en el numeral 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que sus veces en la entidad (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° y 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con D. S N° 304-2012-EF 28411, y a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias N° 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, que por error no han sido incorporados en la Resolución de Alcaldía N° 658-2014-A-MDM.



# Municipalidad Distrital de Mala

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se deja constancia la observación del error realizada en el Informe N° 0009 – 2015 – GPP/MDM y el Informe N° 011 – 2015 – OPI /MDM.

**ARTICULO TERCERO:** Remitir copia de la presente resolución, después de aprobada a la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTICULO CUARTO:** Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
*Rosalva Palermo Figuerola Guberrez*  
Rosalva Palermo Figuerola Guberrez  
ALCALDE

